



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-67547311-APN-DGD#MTR Préstamo BID 5320/OC-AR CP 01/2022 “Adquisición de Insumos de Librería” PMIFGR-FA-4-CP-BCP 01-2022

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-67547311- -APN-DGD#MTR, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) y modificatorias, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 N° 27.591, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, los Decretos N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, modificado por sus similares N° 335 de fecha 4 de abril de 2020 y N° 820 del 25 de octubre de 2020, N° 692 de fecha 6 de octubre de 2021, N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021, y las Decisiones Administrativas N° 1740 de fecha 22 de septiembre de 2020 y N° 4 del 15 de enero de 2021, prorrogada por la Decisión Administrativa N° 4 del 5 de enero de 2022, la Resolución N° 105 de fecha 30 de abril de 2020, modificada por Resolución N° 483 de fecha 17 de diciembre de 2021, ambas del MINISTERIO DE TRANSPORTE y la Disposición N° 8 de fecha 15 de septiembre de 2022 de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 692 de fecha 6 de octubre de 2021 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5320/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA MILLONES (USD 130.000.000), destinado a financiar el “Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril Gral. Roca, Ramal Plaza Constitución – La Plata: Reformulación y Financiamiento Adicional”.

Que por el artículo 5° del mentado Decreto se designó como “Organismo Ejecutor” del “Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril Gral. Roca, Ramal Plaza Constitución – La Plata: Reformulación y Financiamiento Adicional” al MINISTERIO DE TRANSPORTE, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de dicho Ministerio, quedando facultados para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5320/OC-AR, que se aprobó en el artículo 2° de dicha

medida.

Que, en dicho marco, en fecha 1 de noviembre de 2021 se suscribió entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) el Contrato de Préstamo N° 5320/OC-AR relativo al “Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril Gral. Roca, Ramal Plaza Constitución – La Plata: Reformulación y Financiamiento Adicional”, protocolizado en el sistema de Gestión Documental Electrónica bajo el N° CONVE2021-107227337-APN-SSRFID#SAE.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo general promover la recuperación de los ferrocarriles metropolitanos, contribuyendo a la mejora de los servicios de transporte público de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA) y de la calidad de vida de la población, mediante la renovación y electrificación del servicio ferroviario de pasajeros del ramal Constitución – La Plata del Ferrocarril Roca, incrementando la participación modal de este ramal ferroviario en el transporte de pasajeros del corredor Buenos Aires – La Plata.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) atento el inicio de una nueva gestión de gobierno, a fin de adecuar la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL para implementar los objetivos y las políticas de gobierno en cada una de las áreas de gestión.

Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 establece que los órganos de los tres poderes del Estado determinarán, para cada uno de ellos, los límites cuantitativos y cualitativos mediante los cuales podrán contraer compromisos por sí, o por la competencia específica que asignen, al efecto, a los funcionarios de sus dependencias, y que la reglamentación establecerá la competencia para ordenar pagos y efectuar desembolsos y las habilitaciones para pagar que no estén expresamente establecidas en esa ley.

Que por el artículo 35 inciso h) del Anexo al Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y su modificatorio Decreto N° 820 del 25 de octubre de 2020, reglamentario de la referida Ley N° 24.156, se establece que, en caso de autorización y aprobación de gastos referidos a recursos provenientes de operaciones o contratos con Organismos Financieros Internacionales, se dará cumplimiento a las normas establecidas en cada contrato de préstamo, y supletoriamente a la legislación local.

Que a través del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 modificado por su similar Decreto N° 335 de fecha 4 de abril de 2020 se aprobó, entre otras cuestiones, el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, así como también los objetivos de las Unidades Organizativas establecidas en el referido organigrama.

Que por la Decisión Administrativa N° 1740 de fecha 22 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE TRANSPORTE, estableciéndose, a través del Anexo II de la referida norma, las responsabilidades primarias y acciones de cada órgano (art. 1°). En este sentido, se facultó a esta DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, a dirigir las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con financiamiento externo, que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

Que por la Decisión Administrativa N° 4 del 15 de enero de 2021 —prorrogada mediante la Decisión Administrativa N° 4 del 5 de enero de 2022—se distribuyeron los gastos corrientes y de capital, los gastos

figurativos, las aplicaciones financieras, los recursos, las contribuciones figurativas y las fuentes de financiamiento previstas en la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 —prorrogada en el presente ejercicio por el Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021— (art. 1°).

Que mediante Providencia N° PV-2022-80650658-APN-DAPYPSYE#MTR de fecha 4 de agosto de 2022, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, solicitó se arbitren los medios necesarios para la adquisición de insumos y artículos de librería para las oficinas de la mencionada DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, manifestando que la provisión se incluirá en el componente 1.1 Ingeniería y Administración del contrato de Préstamo BID 5320 por un monto estimado de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 87/100 (\$2.471.735,87) IVA incluido y que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el pago de dicha compra en el presupuesto vigente asignado al SAF 327, Jurisdicción 57, Programa 67, Proyecto 16, inciso 2, partida principal 9, parcial 2, que se financiará con recursos del Préstamo BID 5320 – AR.

Que mediante la Disposición N° 8 de fecha 15 de septiembre de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, aprobó el proceso para la “Adquisición de Insumos de Librería” CP N° 01/2022 SEPA PMIFGR-FA-4-CP-B-CP 01-2022, el Modelo de Invitación a Presentar Ofertas y el presupuesto estimado para la mencionada adquisición.

Que mediante Informes Gráficos N° IF-2022-116499243-APN-DAPYPSYE#MTR; IF-2022-100118098-APNDAPYPSYE#MTR e IF-2022-100120600-APN-DAPYPSYE#MTR, se agregan las constancias de las publicaciones en Boletín Oficial, en la página, [www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar). y en el Portal de Compras Públicas de la República Argentina (COMPR.AR).

Que mediante el Informe Gráfico N° IF-2022-108556877-APN-DAPYPSYE#MTR, se incorporó Acta de Cierre de Presentación de Ofertas de fecha 12 de octubre de 2022, en la cual consta que se recibieron 2 (DOS) ofertas, siendo 1) Sin Identificar y 2) M.B.G COMERCIAL SRL., en el marco del proceso para la “Adquisición de Insumos de Librería” CP N° 01/2022 SEPA PMIFGR-FA-4-CP-B-CP 01-2022.

Que con fecha 12 de octubre de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, conforme surge del Informe Gráfico N° IF-2022-108556877-APN-DAPYPSYE#MTR, la firma ERRE DE S.R.L. cotizó por el LOTE 1: PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$70.576.-); LOTE 2 PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$4.809.-); LOTE 3: PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 41.300.-); LOTE 4: PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 116.160.-); LOTE 5: PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 36.255,60.-); LOTE 6: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS (\$ 296.042.-); LOTE 7: PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 9.215.-); LOTE 8: PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13.552,50.-); LOTE 9: PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 98.096,40.-); LOTE 10: PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.191,90.-); LOTE 11: PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 6.979,00.-); LOTE 12: PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 62.178,50.-); LOTE 13: PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS

VEINTE OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.428,60.-); LOTE 14: PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 84.930,30.-); LOTE 15: PESOS TRECE MIL NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13.090,50.-); LOTE 16: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 45.534,60.-); LOTE 17: PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 16.459,10.-); LOTE 18: PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 65.965.-); LOTE 19: PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.236,20.-); LOTE 20: PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 17.304.-); LOTE 21: PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 214.926,40.-); LOTE 22: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 1.562.710.-); LOTE 23: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 132.284,75.-); LOTE 24: PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.041,60.-); LOTE 25: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 677,60.-); LOTE 26: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO (\$ 34.068.-); LOTE 27: PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.731,62.-); LOTE 28: PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 21.146,10.-); LOTE 29: PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13.552,50.-); LOTE 30: PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 16.435,20.-); LOTE 31: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.530,20.-); LOTE 32: PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-); LOTE 33: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA (\$85.570.-); y la firma MBG COMERCIAL SRL cotizo, LOTE 1: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 64.349,60.-); LOTE 2: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.679,92.-); LOTE 3: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 97.883,86.-); LOTE 4: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$125.452.-); LOTE 5: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 45.488,40.-); LOTE 6: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 367.705,51.-); LOTE 7: PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 5.953.-); LOTE 8: PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 16.273,40.-); LOTE 9: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 251.838,60.-); LOTE 10: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.589,30.-); LOTE 11: PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.879,38.-); LOTE 12: PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 145.345.-); LOTE 13: PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.695,76.-); LOTE 14: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 138.230,40.-); LOTE 15: PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18.566,80.-); LOTE 16: NO COTIZA; LOTE 17: PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 21.945,50); LOTE 18: PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 103.408.-); LOTE 19: PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.635,40.-); LOTE 20: PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 23.428.-); LOTE 21: NO COTIZA; LOTE 22: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 2.645.100.-); LOTE 23: PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 211.629,60.-); LOTE 24: PESOS CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$

5.049,90.-); LOTE 25: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 750,30.-); LOTE 26: PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.340,64.-); LOTE 27: PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 5.895,12.-); LOTE 28: PESOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.077,50.-); LOTE 29: PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 16.273,40.-); LOTE 30: PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TRECE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 21.913,20.-); LOTE 31: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.832,20.-); LOTE 32: PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 11.867.-); LOTE 33: NO COTIZA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la Resolución N° 105 de fecha 30 de abril de 2020 y modificada por Resolución N° 483 de fecha 17 de diciembre de 2021, ambas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, elaboró el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 31 de octubre de 2022, por medio del cual recomendó la adjudicación de los Lotes Nros. 1, 2 y 7 a la firma M.B.G. COMERCIAL S.R.L por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$73.982,52.-); y de los Lotes Nros. 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, a la firma ERRE DE S.R.L. por un monto total de PESOS TRES MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$3.025.878,17.-). Siendo el monto total de adjudicación del contrato de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.099.860,69.-). (Conforme surge del Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-116463194-APNDEOYCG#MTR).

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, a través de la Providencia N° PV-2022-117752866-APN-DAPYPSYE#MTR de fecha 2 de noviembre de 2022, informó que se cuenta con crédito presupuestario en el presupuesto vigente asignado al SAF 327, Jurisdicción 57, Programa 67, Proyecto 16, inciso 2, partida principal 9, parcial 2, para afrontar el pago de la compra por un total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.099.860,69), que se financiará con recursos del Préstamo BID N° 5320/OC-AR.

Que asimismo, mediante Providencia N° PV-2022-117761517-APN-DAPYPSYE#MTR de fecha 2 de noviembre de 2022, un asesor de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, manifestó que mediante el Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-116463194-APN-DEOYCG#MTR, la Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación de los lotes que cumplen con lo solicitado y cuentan con el precio más bajo evaluado. Indicando que el presente proceso es de revisión Ex Post y en el mismo se utilizan las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” (GN-2349-15), edición del mes de mayo de 2019.

Que mediante la Providencia ampliatoria N° PV-2022-121531402-APN-DAPYPSYE#MTR de fecha 10 de noviembre de 2022, un asesor de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, manifestó que la publicación que se realizó guarda consonancia con las

pautas utilizadas para una Licitación Pública Nacional - LPN, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Adquisiciones para Ejecutores V.15 CSC/CAR Enero 2022 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que expresa que la publicidad puede limitarse al único sitio de internet oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o en ausencia de este en el boletín oficial y o en un diario Nacional de amplia circulación, concluyendo que por ello que se pueden aceptar menos de TRES (3) cotizaciones por Lote a fines de la evaluación.

Que a través de la Providencia N° PV-2022-121966090-APN-DAPYPSYE#MTR de fecha 11 de noviembre de 2022, la DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ratificó las intervenciones del asesor del área de Adquisiciones de esa Dirección en las providencias PV-2022-117761517-APN-DAPYPSYE#MTR y PV-2022-121531402-APN-DAPYPSYE#MTR.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE tomó la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE DICTÁMENES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, por el art. 35 Inciso h) del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas del Sector Público Nacional N° 24.156, aprobada por el Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y su modificatorio Decreto N° 820 del 25 de octubre de 2020, el Decreto N° 692 de fecha 6 de octubre de 2021, y las Decisiones Administrativas N° 1740 de fecha 22 de septiembre de 2020 y 4 del 15 de enero de 2021, prorrogada por la Decisión Administrativa N° 4 del 5 de enero de 2022.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento correspondiente a la Comparación de Precios (CP) N° 01/2022 SEPA PMIFGR-FA-4-CP-B-CP 01-2022, para la “Adquisición de Insumos de Librería”, financiada en el marco del “Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril Gral. Roca, Ramal Plaza Constitución – La Plata: Reformulación y Financiamiento Adicional” Contrato de Préstamo BID N° 5320/OC-AR.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase los Lotes Nros. 1, 2 y 7, a la firma M.B.G. COMERCIAL S.R.L. por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$73.982,52.-); y los Lotes Nros. 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, a la firma ERRE DE S.R.L. por un monto total de PESOS TRES MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS

(\$3.025.878,17.-), en el marco del procedimiento correspondiente a la Comparación de Precios (CP) N° 01/2022 SEPA PMIFGR-FA-4-CP-B-CP 01-2022, para la “Adquisición de Insumos de Librería”, financiada en el marco del “Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril Gral. Roca, Ramal Plaza Constitución – La Plata: Reformulación y Financiamiento Adicional” Contrato de Préstamo BID N° 5320/OC-AR.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Ejercicio 2022 SAF 327, Jurisdicción 57, Programa 67, Proyecto 16, inciso 2, partida principal 9, parcial 2, que se financiarán con recursos del Préstamo BID N° 5320/OC- AR.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las firmas M.B.G. COMERCIAL S.R.L. y ERRE DE S.R.L.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.